

# ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

## DESPACHO MUNICIPAL

DECRETO No. 038  
(8 de Julio de 2013)

**“Por medio del cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento en interinidad en la ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá”**

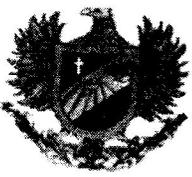
**El Alcalde del Municipio de Cajicá - Departamento de Cundinamarca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 192 de la Ley 100 de 1993, el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, y el artículo 243 de la Ley 4 de 1913**

### CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Municipal de Salud de Cajica se transformó en ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajica a través del Decreto 023 del 13 febrero de 1998.
2. Que la Dra. **ESMIT TORRES MONRRAS** identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.399.317 de Villavicencio el día 19 de junio de 2013 presentó a este despacho renuncia irrevocable, libre y espontánea al cargo de Gerente nivel directivo código 085 de la ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajica.
3. Que una vez aceptada la renuncia irrevocable y para garantizar la efectiva prestación de los servicios de salud a cargo de la ESE se hace necesario proveer en interinidad el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá.
4. Que de conformidad con lo expuesto en el literal c del artículo 3 del Decreto 139 de 1996, los requisitos mínimos para el desempeño del cargo de Gerente de Empresa Social del Estado o Director de Institución Prestadora de Servicios de Salud Pública del primer nivel de atención en las categorías tercera, cuarta, quinta y sexta son: título de formación universitaria o profesional en áreas de salud, y experiencia profesional de un (1) año, en Organismos o Entidades públicas o privadas que integran el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
5. Que de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 023 de 1998 los requisitos para el cargo de gerente son:
  1. Profesional en cualquier disciplina de la Salud con postgrado en Administración o gerencia Hospitalaria , en Economía de la Salud en disciplinas administrativas
  2. No hallarse incurso en incompatibilidades e inhabilidades señaladas por la ley
  3. Demostrar experiencia no inferior a dos años de ejercicio profesional en instituciones de salud del sector público o privado.
6. Que revisada la hoja de vida de JUAN ALBERTO MARULANDA RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía 79.181.404 de Bogotá, se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley para el cargo de Gerente, nivel Directivo, código 085 de la ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá.
7. Que el nombramiento en interinidad que se hace en el presente acto administrativo tendrá efecto de acuerdo a la normatividad vigente o hasta el momento en que se realice el nombramiento producto del concurso que defina el ordenamiento jurídico para la designación del Gerente en propiedad de la institución.

**Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 190 / [www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co) / Cajicá - Cundinamarca



## ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA DESPACHO MUNICIPAL

Que en mérito de lo expuesto.

078

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable de la Doctora **ESMIT TORRES MONRRAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.339.317 al cargo de Gerente Nivel Directivo código 085 de la ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá a partir de día 8 de Julio de 2013.

**ARTICULO SEGUNDO** Nombrar en Interinidad al Dr. **JUAN ALBERTO MARULANDA RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.781.404 de Bogotá, en el cargo de Gerente, Código 085, de la Empresa Social del Estado Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá - Cundinamarca, quien cumple con los requisitos expuestos en el Decreto 139 de 1996, hasta cuando culmine el proceso definido por el ordenamiento jurídico para el nombramiento en propiedad del cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales cuando la persona designada en el artículo anterior tome posesión del cargo.

Dado, en el Municipio de Cajicá, a los dos (8) días del mes de Julio de 2013.

Comuníquese, publíquese y cúmplase,

  
**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Juan Pablo Merizalde Portilla. Asesor  
Revisó: Diana Bastidas Rodríguez – Secretaria de Salud – Gabriel Ramírez Fajardo – Secretario General  
Reviso Nubia González Cerón Asesora jurídica  
Aprobó: Luis Gabriel Ramírez Fajardo



**ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÀ**

En Cajicà, a los Ocho (08) días del mes de Julio de 2013

Notifíquese personalmente la Decreto No. 038

De fecha Julio 08 de 2013

Impuso firma el Notificado

Secretario General



**ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÀ**

En Cajicà, a los Ocho (08) días del mes de Julio de 2013

Notifíquese personalmente la Decreto No. 038

De fecha Julio 08 de 2013

Impuso firma el Notificado

Secretario General